

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras

O. A. CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID

- 27** *ADENDA de 22 de septiembre de 2023, de prórroga entre la Universidad Complutense de Madrid y el Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid para la realización de prácticas.*

En Madrid, a 22 de septiembre de 2023,

REUNIDOS

De una parte, D.^a María Concepción García Gómez, Vicerrectora de Formación Permanente, Empleabilidad y Emprendimiento, en representación de la Universidad Complutense de Madrid (en lo sucesivo UCM), nombrada por Decreto Rectoral 37/2023, de 28 de junio, y actuando por delegación del Rector según Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio, de establecimiento de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense de Madrid, de delegación de competencias y de diversas cuestiones de índole organizativo, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 10 de julio de 2023.

Y de otra parte, D. Jorge Rodrigo Domínguez, en su condición de Presidente del Consejo de Administración del Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid, designado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 19 de julio de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 20 de julio de 2023), actuando para la firma de este Convenio en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 6.2 de la Ley 5/1985 de 16 de mayo, de creación del Consorcio y el artículo 12 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, de Administración Institucional de la Comunidad de Madrid y en el artículo 6.2 b) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

Ambas partes se reconocen plena capacidad jurídica para suscribir el presente convenio, y a tal efecto

MANIFIESTAN

El 24 de septiembre de 2019, la Universidad Complutense de Madrid y el Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid, suscribieron un Convenio con el fin de establecer las condiciones en las que estudiantes de la UCM realizaran en este Organismo, un programa de prácticas externas así como del Trabajo de Fin de Grado/Máster (en adelante, TFG/TFM), de cualquier enseñanza impartida por la UCM, tanto oficiales como propias, según las condiciones particulares de cada modalidad establecidas en el correspondiente programa formativo.

El convenio citado prevé en su cláusula octava una vigencia de cuatro años con efectos desde el día de su firma, estableciendo la posibilidad de prórroga del mismo mediante acuerdo unánime de las partes por un período de hasta cuatro años adicionales, que debería ser formalizado por escrito un mes antes de la expiración del plazo convenido, esto es, antes del 24 de septiembre de 2023.

Próxima la finalización del señalado período inicial de vigencia, las partes están de acuerdo en acordar la prórroga del mismo, conforme a sus previsiones, y en tal sentido adoptan el siguiente acuerdo de prórroga.

CLÁUSULAS**Primera**

Las partes firmantes acuerdan una prórroga por período de cuatro años del Convenio suscrito con fecha 24 de septiembre de 2019, cuyos efectos se extenderán, por tanto, desde el día 25 de septiembre de 2023 hasta el 24 de septiembre de 2027.

Segunda

Se acuerda modificar el contenido del párrafo segundo de la cláusula segunda, apartado F. Financiación - Ayudas al estudio, del Convenio objeto de prórroga, que queda redactado de la siguiente forma:

“En ningún caso el coste global para el CRTM, derivado de la aplicación del Convenio, podrá ser superior a 381.939,78 euros, de los cuales, 234.000 euros, se corresponden al coste calculado para la vigencia inicial del convenio, y los restantes 147.939,78 euros, para el período de prórroga. De este último importe, fijado como coste global de la prórroga de cuatro años, 13.761,84 euros, correspondientes al año 2023, se imputarán al subconcepto presupuesto 22804 del programa 453N, 34.404,60 euros será la cantidad máxima disponible en cada uno de los ejercicios de 2024, 2025 y 2026, y 30.964,14 euros, en el ejercicio 2027”.

A excepción de la cláusula F, que se modifica en el sentido precedentemente expuesto, se mantienen el contenido y vigencia de las restantes cláusulas del convenio original.

Y en prueba de conformidad y aceptación de cuanto antecede, los intervinientes firman el presente acuerdo en el lugar y fecha al principio indicados.

Madrid, a 22 de septiembre de 2023.—El Presidente del Consejo de Administración del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, Jorge Rodrigo Domínguez.—La Vicerrectora de Empleabilidad y Emprendimiento, María Concepción García Gómez.

(03/16.527/23)

